

## RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN ANUNCIO PREVIO

### EXPEDIENTE Nº P.N.S.P. 35/2020 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDICAMENTO EXCLUSIVO NUSINERSEN (SPINRAZA).

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 11 de junio de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 143 de 15 de junio).

**Vista la justificación**, emitida por la Jefa de Servicio de Farmacia, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de contratación del "suministro medicamentos exclusivo Nusinersen (Spinraza)" con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.
- **Memoria justificativa.**

El Hospital Universitario la Paz ha sido designado por el Ministerio de Sanidad como centro para centralizar la administración de este medicamento en la Comunidad de Madrid, por tanto, es necesaria su adquisición para dar cobertura a las necesidades asistenciales de los pacientes que se atienden en el mismo.

Se ha determinado la necesidad de adquisición de las cantidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el plazo indicado anteriormente, basado en la estimación de los pacientes candidatos a recibir dicho tratamiento, según el protocolo P.F.Nusinersen/CPF/17/04/2018 elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Consultado el Centro de información online de medicamentos de la AEMPS – CIMA, con fecha del 18 de agosto de 2020, el principio activo se comercializa exclusivamente en España por la empresa BIOGEN SPAIN, S.L.U

Spinraza® que contiene como principio activo nusinersen es un medicamento huérfano, de uso hospitalario. Es el primer y único medicamento indicado para el tratamiento de la atrofia muscular espinal (AME) 5q, no existiendo en la actualidad alternativa terapéutica para estos pacientes



- **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: Apartado 1.a), c) y b).
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89.1.a), e) y f) de la LCSP.

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.** No procede
- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** No procede
- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del **artículo 202** de la **LCSP** es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Cláusula 1.17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este.** (artículo 101LCSP). 6.285.312,00 euros. Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## RESUELVE

**ORDENAR** el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la adquisición material Nusinersen (Spinraza)", por un importe dos millones novecientos setenta y un mil doscientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos I.V.A. incluido (2.971.238,40 €) y un plazo de ejecución de 6 meses.

**EL DIRECTOR GERENTE**

